



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. ROMINA P. BOCACHE
A/C Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
Consejo Letrado M.U.

USHUAIA, 07 FEB 2001

VISTO: El artículo 15 incisos d) y e) de la Ordenanza Municipal 1508; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 1396/2.000 se crea el nuevo Registro de Profesionales de la Construcción, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano.

Que los sujetos incluidos en dicho Registro deben abonar una tasa a tales efectos prevista en el artículo 15 incisos d) y e) de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que las normas citadas se encuentran formuladas de modo genérico y no establecen pautas diferenciadoras que adecúen el importe de la tasa a las particularidades del servicio municipal que constituye su causa.

Que razones de equidad tributaria aconsejan adaptar su contenido a las circunstancias temporales en que se solicite la inscripción y actualización de inscripción en el Registro de Profesionales

Que ello deviene necesario ante la imposibilidad de fijar una fecha única de vencimiento para la inscripción y actualización de inscripción en el Registro de Profesionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en atención a lo normado por el artículo 81 de la Ley Territorial N° 236, en atención a encontrarse de receso el Concejo Deliberante local.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el inciso d) del Artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 1508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Inscripción en el Registro de Profesionales\$ 75.-.

ARTÍCULO 2º:MODIFÍCASE el inciso e) del Artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 1508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Pago del año correspondiente al de la inscripción y actualización de la inscripción\$ 75.- o proporcionalmente a la fecha de solicitud de inscripción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

[Firma]
Dra. ROMINA P. BOCACHE
A/C Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
Consejo Letrado M.U.



Ordenanza Número: 2268
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

2/11

o de actualización.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2268 /2.001.-
DECRETO MUNICIPAL N° 171 /2.001.-

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. ARACAWUNG
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROMINA P. BOCACHE
A/C Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROMINA P. BOCACHE
A/C Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.